GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ
NIT.800.091.594-4
DG-10-MEM-2022-1247

Florencia, 05 de abril de 2022.

MEMORANDO No. 1247

PARA: LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA, Director Técnico de Direccion De Contratacion

DE: OLGA PATRICIA VEGA CEDEÑO, Asesor de Oficina Departamento Juridico

ASUNTO: **Solicitud de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 202200000039 del 21 de enero de 2022.**

Cordial saludo,

De manera respetuosa, me permito solicitar adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 202200000039 cuyo objeto consiste en "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR Y REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE SE SURTEN EN EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ.", por las siguientes razones:

El Departamento del Caquetá celebró el siguiente contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	202200000039
FECHA DE CONTRATO	21 de enero de 2022
CONTRATISTA	LUISA FERNANDA DÍAZ MONTEALEGRE
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.117.550.719 de Florencia - Caquetá
PROYECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR	$14.000.000.oo
PLAZO	La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el 30 de abril de 2022.
FECHA ACTA DE INICIO	21 de enero de 2022

FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	30 de abril de 2022.	
ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**Póliza No.** 33-44-101052664	**Fecha de aprobación:** 21 DE ENERO DE 2022
CDP No. 2022010040 del 04 de enero de 2022	**RP No. 2022010030** del 21 de enero de 2022	

Que el contrato antes relacionado tiene un plazo de ejecución hasta el día 30 de abril de 2022, siendo necesario una adición por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($7.000.000) y una prórroga de dos (02) meses, comprendidos entre el 01 de mayo al 30 de junio de 2022, teniendo en cuenta la siguiente necesidad:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El decreto 4085 del 2011, expedido por el Gobierno Nacional en virtud de las facultades conferidas por la ley 1444 del 2011, establece en su artículo tercero:

"(..) [E]entiéndase la defensa jurídica de la Nación como el conjunto de las actuaciones dirigidas a la garantía de los derechos de la Nación y del Estado y de los principios y postulados fundamentales que los sustentan, y a la protección efectiva del patrimonio público.

La defensa jurídica de la Nación comprende todas las actividades relacionadas con: (i) la identificación y prevención de conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas y del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial para el Estado; (ii) la administración, control y procesamiento de la información relativa a la Defensa Jurídica del Estado; (iii) la utilización de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos; (iv) la participación en procesos judiciales o administrativos en los que la Nación o las entidades públicas del orden nacional sean parte demandante o demandada o deban intervenir; (v) la definición de estándares para la defensa judicial de las entidades públicas; (vi) la evaluación de los resultados de la defensa jurídica del Estado y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones, y (vii) la recuperación de dineros públicos por la vía de la acción de repetición. (...)"

Los Departamentos corresponden al primer nivel de división administrativa en Colombia; de acuerdo con el Artículo 298 de la Constitución de 1991, cuentan con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

Bajo este amparo el Departamento del Caquetá debe asumir el desarrollo de las actividades misionales y estratégicas que le corresponden como ente territorial las cuales requieren de personal para su cabal desarrollo en pro de garantizar los fines esenciales del Estado.

La Gobernación del Caquetá tiene por misión "propender por el mejoramiento de la calidad de vida de la población caqueteña, promoviendo el desarrollo social y económico en los municipios a través de planes, políticas, programas y proyectos formulados bajo los criterios de equidad, solidaridad y sostenibilidad ambiental; con la participación activa de la comunidad regional, nacional e internacional, acorde a las características de nuestro departamento". Igualmente, el Departamento del Caquetá dentro de sus funciones, y en aras de lograr sus objetivos misionales, debe ajustar todas sus acciones, procesos y procedimientos a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, por lo que debe contar de manera constante con la asesoría de profesionales del derecho adscritos al Departamento Jurídico a fin de que se brinde un acompañamiento legal que ajuste las actuaciones del ente territorial al ordenamiento jurídico colombiano.

Debido a que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento a la Constitución Política, la Ley, los decretos de nivel departamental y nacional, las ordenanzas y demás normativas que sirven de soporte a cualquier decisión, el Departamento del Caquetá como entidad territorial, a través del Departamento Jurídico, se ve abocado a enfrentar controversias en la vía judicial y administrativa. En ese orden de ideas, la administración departamental debe:

1. Hacer frente a distintas acciones constitucionales en sede judicial (tutelas, acciones populares y de grupo, acciones de cumplimiento), así como, los procesos fiscales y disciplinarios en los que haga parte la gobernación del Caquetá, desde su inicio hasta la última etapa, de conformidad con las normas vigentes.

2. Representar administrativamente a la entidad territorial en los procesos administrativos adelantados por los órganos de control, los Ministerios, las Superintendencias, los Departamentos Administrativos, las Inspecciones de Policía, otras entidades territoriales, entre otras autoridades administrativas.

3. Atender y representar al Departamento del Caquetá en las solicitudes de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría para prevenir acciones judiciales en contra del Departamento, de acuerdo con la normatividad vigente.

4. Presentar informes periódicamente de las actividades desarrolladas de acuerdo a los requerimientos del asesor jurídico del Departamento.

5. Realizar asesoría jurídica integral de diferentes documentos y actos administrativos (proyección, revisión y visado).

6. Emitir conceptos sobre asuntos específicos puestos a su consideración.

7. Contestar y dar respuesta a derechos de petición.

8. Efectuar la revisión de legalidad de los acuerdos municipales para sanción del Gobernador.

9. Proyectar las intervenciones que deba realizar el Departamento del Caquetá respecto de la revisión de legalidad de los acuerdos municipales ante el Tribunal Administrativo del Caquetá.

10. Realizar seguimiento y registro en base de datos de las acciones de tutela de competencia de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Departamental.

11. Apoyar la sustanciación del cobro coactivo de títulos ejecutivos, distintos a aquellos provenientes de asuntos referentes a rentas y tránsito.

12. Representar al Departamento del Caquetá en la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la entidad.

13. Apoyar la elaboración de actas, documentos y efectuar seguimiento a las actuaciones que debe desplegar la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación del Departamento del Caquetá.

14. Hacer seguimiento, control y vigilancia de las acciones, observaciones hallazgos y planes de mejoramiento que se deban presentar ante los diferentes entes de control.

15. Proyectar respuestas a requerimientos de los entes de control.

16. Realizar el acompañamiento jurídico como apoyo a la supervisión de los contratos.

La entidad territorial del Departamento del Caquetá debe contar con el asesoramiento de profesionales del derecho para salvaguardar sus intereses ante las instancias judiciales y administrativas. Igualmente, conforme al derecho de postulación, las entidades territoriales deben estar representadas por abogados titulados (artículo 160 de la ley 1437 del 2011).

Sumado a lo anterior, el Despacho del Gobernador a través del Departamento Jurídico avoca conocimiento de los requerimientos que presentan las secretarias y/o dependencias que integran la Gobernación del Caquetá y se apoya en la elaboración, revisión y visto bueno de los distintos actos administrativos que suscribe el señor Gobernador.

Para ejecutar todas las funciones anteriores, el Departamento Jurídico tiene a su disposición el Asesor Jurídico del Despacho, un profesional especializado, cuatro

profesionales universitarios y cuatro contratistas, personal que resulta insuficiente para llevar a cabo todas las actividades encomendadas al Departamento Jurídico.

Debido a la amplia cantidad de competencias asignadas al Departamento Jurídico y por cuanto se ha detectado que existen actuaciones que pueden revestir un mayor o menor nivel de complejidad, se requiere la contratación de un profesional en derecho que apoye la sustanciación de actuaciones y respuestas que revistan de menor nivel de complejidad con el fin de permitir a los profesionales con mayor experiencia y experticia ahondar en el estudio de casos de mayor complejidad y que involucren intereses más apremiantes para la administración departamental.

Es menester resaltar que el profesional en derecho que apoyará la sustanciación de actuaciones y respuestas que revisten un menor nivel de complejidad del Departamento Jurídico, no requiere experiencia profesional, en atención a que estas acciones son básicas en el ejercicio del derecho y pueden ser realizadas por un profesional en el Derecho recién egresado.

En razón de lo anterior, el Departamento del Caquetá requiere continuar los servicios de profesionales especializados en el área del Derecho para satisfacer la necesidad de realizar acompañamiento en los diferentes asuntos que se encuentran a cargo del Departamento Jurídico de la Gobernación, y que fueron precisados en líneas anteriores, actividades que se encuentran acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación- Ley 80 de 1993.

Los gastos generados por esta contratación están soportados presupuestalmente con el rubro presupuestal de funcionamiento código. 2.1.2.02.02.008.16-16-1.2.1.0.00-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN/ADM CENTRAL.

Que en razón de lo anterior se hace necesario una adición por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.000.000) y una prórroga de dos (02) meses, comprendidos entre el 01 de mayo al 30 de junio de 2022.

Atentamente,

OLGA PATRICIA VEGA CEDEÑO
Asesor de Oficina Departamento Juridico